



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Provincia de Azua, R.D
C/MAXIMO GOMEZ NO. 25, TEL.:809-521-9790
RNC. 416-00045-3

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Acta No. 03-2022

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS, APERTURA SOBRE B Y VERIFICACION DOCUMENTACIONES SUBSANACIÓN

**Concurso por comparación de Precios de Bienes
Ref. No. AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001**

Siendo las diez (10:00) horas am del viernes 22 mes de julio del año dos mil veintidos (2022), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones Públicas a los fines realizar la APERTURA DEL SOBRE B y VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES en el marco del procedimiento por Comparación de Precios Ref. No. AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001 para la Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo, municipio de Las Charcas, la cual procederá a realizar este Comité de Compras y Contrataciones Públicas integrado por Miguel Ángel Beriguete Calderón, Encargado de Recursos Humanos en representación del Alcalde Municipal, quien lo preside; Víctor Indalecio Piña Tesorero y Miembro del Comité de Compras; Nilson del Jesús Precina Calderón Consultor Jurídico y Miembro del Comité de Compras, Robert Estepan F. Encargado de la OMPP y Miembro del Comité de Compras y Alma Celeste Peña, Responsable de Libre Acceso a la Información Pública y Miembro del Comité de Compras, además de la participación del Lic. Yovanny Méndez Céspedes número Colegio Notario Público 5830 y del Sr. Brennis Jonhatan Fontanez alcalde del municipio de Las Charcas en condición de veedor del proceso, atendiendo a la convocatoria realizada por Miguel Ángel Beriguete, Encargado de Recursos Humanos en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

Puntos de agenda

Primero: Registro y Pase de Lista

Segundo: Lectura Acta sesión anterior

Tercero: Verificación documentos subsanables oferentes habilitados para apertura sobre B

Cuarto: Apertura Sobre B, Verificación Documentaciones en sobre B, según Pliego de Condiciones.

Segundo Punto: Para este procedimiento de comparación de precios para la contratación de una empresa o persona física para la construcción de 904.98 mts de aceras y contenes en la calle Antonio Duvergé, barrio Pueblo Abajo del municipio de Las Charcas, donde presentaron propuestas técnicas y económicas los oferentes: tres (03) oferentes de los cuales 2 son personas jurídicas y uno en condición de persona física los cuales depositaron ante el comité de compras formalizando la presentación de Ofertas:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Provincia de Azua, R.D
C/MAXIMO GOMEZ NO. 25, TEL.:809-521-9790
RNC. 416-00045-3

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Oferente en condición de Persona Física:

Ing. Eddis Ramón Sánchez Andújar

Núm. Codia: 6681

RPE: 8439

RNC:

Oferentes en condición de Persona Jurídica:

1. **Soluciones de Ingeniería SRL**

RNC: 131251161

2. **DISEGTEC Construcciones SRL**

RNC: 131483429

RPE: 8428

En donde se presentaron los siguientes incidentes en la sesión anterior de apertura del sobre A contenida en el acta no. CCC-CP-0002-2022, la cual dicta en el resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Remitir a los fines de presentar subsanaciones de documentos a los oferentes **Ing. Eddis Ramón Sánchez Andújar**, RPE: 8439; y **Soluciones de Ingeniería SRL**, RNC: 131251161, en los plazos establecidos y definidos en el cronograma de actividades del pliego de condiciones para la comparación de precios que lleva a cabo este Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Las Charcas.

SEGUNDO: **DEPOSITAR O REMITIR VIA CORREO ELECTRONICO** los documentos considerados como subsanables por este comité de compras y establecidos en el pliego de condiciones y en el reglamento de aplicación de la ley 340-06 de contrataciones públicas.

TERCERO: **DECLARA COMO INAHILITADO** a la empresa **DISEGTEC Construcciones SRL**, RPE:8428, por los hallazgos encontrados en los documentos depositados ante este comité de compras los cuales se consideran como **SUBSANABLES** al estar en un estatus vencidos datos fundamentales como Registro Mercantil y RPE.

CUARTO: **DECLARA INABLITADO PARA LA APERTURA SOBRE B** a la empresa **DISEGTEC Construcciones SRL**, RPE: 8428 y se ordena la notificación a la misma dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades del pliego de condiciones para la comparación de precios para la construcción de aceras y contenes en el barrio de Pueblo Abajo del municipio de Las Charcas.

Tercer Punto: Tal y como se dicta en las funciones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el Lic. Nilson del Jesús Precina Calderón, Consultor Jurídico, procedió la apertura de los sobres que contiene los documentos subsanables, tal como se dictaminó en la sesión anterior del comité de compras para la apertura sobre "A", cito: "Durante el acto de recepción de las ofertas y apertura del sobre A, se realizó con la presencia de uno de los oferentes, cumpliendo así con lo estipulado en el pliego de condiciones y con el reglamento de aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas, en donde se hizo la observación que los tres oferentes **no presentaron copia digital** de las ofertas técnicas y económica, siendo esta considerada por este Comité de Compras un dato obligatorio, pero que al momentos de aprobar el pliego de condiciones este por error de digitación quedo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Provincia de Azua, R.D
C/MAXIMO GOMEZ NO. 25, TEL.:809-521-9790
RNC. 416-00045-3

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

*fuera de los requerimientos, por lo que este Comité de Compras **AUTORIZA Y DEFINE COMO SUBSANABLE** a los fines de que los oferentes tengan los mismos derechos de equidad y participación en este proceso de comparación de precios, donde esta documentación deberá ser depositada en la fecha acordada en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones para la comparación de precios”.*

El primer sobre aperturado correspondió al oferente Ing. Eddis Ramón Sánchez Andújar, el cual deposito en sobre lacrado e identificado un CD conteniendo los sobres A y b en formato digital, el cual fue verificado y validado por el comité de compras y contrataciones, en presencia del abogado notario público.

El segundo sobre aperturado correspondió al Oferente Empresa SODEIS SRL, representada por el Ing. Juan M. Rivera, el cual contiene la Certificación actualizada del CODIA, Poder Notarial y Pen Driver con los sobres A y B en formato digital, , el cual fue verificado y validado por el comité de compras y contrataciones, en presencia del abogado notario público.-

Cuarto Punto: *Acto seguido se procedió a la apertura del Sobre “B” el cual debe contener en su interior las propuestas económicas tal y como están definidas en el Pliego de Condiciones de la presente comparación de precios.*

OFERENTE: ING. EDDIS RAMON SANCHEZ CALDERON

Sobre B: Contenido definido en índice de la propuesta

- Carta de Presentación
- Dirección, Teléfono y Correo Electrónico
- Presupuesto detallado
- Cartas crediticias
- Cronograma para el desembolso ejecución del proyecto

OFERENTE: EMPRESA SODEIS SRL, debidamente representada por el Ing. Juan M. Rivera.

Sobre B: Contenido definido en índice de la propuesta

- Presentación
- Análisis de costo
- Presupuesto por Partidas
- Plan y Metodología de Trabajo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Provincia de Azua, R.D
C/MAXIMO GOMEZ NO. 25, TEL.:809-521-9790
RNC. 416-00045-3

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

***CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.*

***CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.*

***CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: el Objetivo de la Compra Menor, es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos por la ley.*

***CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.*

***CONSIDERANDO:** Que en virtud del Artículo 60 del Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones, el presente proceso debe formalizarse mediante un Acto Administrativo.*

***VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.*

***VISTA:** Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.*

***VISTA:** La Referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio y Concesiones.*

***VISTA:** El citado Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones.*



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Provincia de Azua, R.D
C/MAXIMO GOMEZ NO. 25, TEL.:809-521-9790
RNC. 416-00045-3

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTA: La Resolución 21/2010 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas que establece el procedimiento para la declaratoria de urgencia por parte de las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado para tales fines y efectos, después de realizar la apertura del sobre B, en lo relativo a la oferta económica y verificar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, cumplen con lo dispuesto en el pliego de condiciones este Comité de Compras y Contrataciones DECIDE lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: RETIRARSE como al efecto RETIRA A UN CUARTO INTERMEDIO A LOS FINES DE INICIAR EL PROCESO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS DEPOSITADAS POR LOS OFERENTES ING. EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR Y SODEIS SRL, REPRESENTADA EN EL ING. JUAN M. RIVERA, contenido de Comparación de Precios y Bienes Ref. No. AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-0001, para la adquisición de la Contratación de Servicios para construcción de aceras y contenes, en la calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo, municipio de Las Charcas.

SEGUNDO: INFORMAR a los oferentes por los medios correspondientes, y tal como se dispone en el cronograma de actividades de la comparación de precios sobre los resultados de la evaluación técnica de las propuestas económicas depositadas por los oferentes y contenidas en el sobre B.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de cinco (5) páginas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.

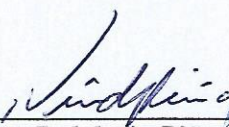


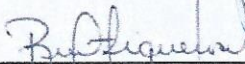
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Provincia de Azua, R.D
C/MAXIMO GOMEZ NO. 25, TEL.:809-521-9790
RNC. 416-00045-3

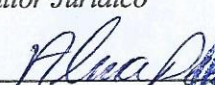
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

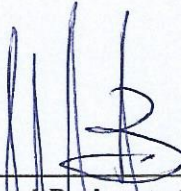
**POR EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS**


Víctor Indalecio Piña
Tesorero Municipal


Robert Estepan F.
Encargado OMPP

Licdo. Nilson del Jesús Precina Calderón
Consultor Jurídico


Alma Celeste Peña
Responsable de Libre Acceso a
Información Pública


Miguel Ángel Beriguete Calderón
Encargado Recursos Humanos
Presidente CCC-AMLASCHARCAS

